

¿CÓMO PUEDO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN BOLIVIA?

Constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada

Una sociedad de responsabilidad limitada se constituye mediante la suscripción de una escritura pública otorgada ante un Notario de Fe Pública, que debe contener los siguientes requisitos mínimos:

- Lugar y fecha de celebración del acto.
 - Datos de las personas que intervienen en la constitución:
 - Personas Físicas: Nombre, Nacionalidad, Carnet de Identidad, Edad, Profesión, Estado Civil y Domicilio.
 - Personas Jurídicas: Nombre, Naturaleza, Nacionalidad y Domicilio.
- Razón social o denominación de la sociedad que necesariamente deberá ir acompañada de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S.R.L." o simplemente la palabra "Limitada".
- Domicilio de la sociedad.
- Objeto social (preciso y determinado).
- Monto del capital social que deberá estar dividido en cuotas de igual valor que serán de Bs. 100 o múltiplos de Bs. 100 cada una.
- Capital social pagado en su totalidad.
- Monto del aporte efectuado por cada socio (dinero, bienes, valores o servicios) y su valorización.
 - Si el aporte es en efectivo, se deberá acompañar el respectivo certificado de depósito.
 - Si el aporte es en especie, se deberá acompañar el respectivo avalúo de los bienes.
 - Si el aporte consiste en bienes sujetos a registro, se deberá adjuntar la documentación legal de la transferencia del bien a nombre de la sociedad.
- Plazo de duración (determinado).
- Forma de organización de la administración:
 - Modo de designar directores, administradores o representantes legales.
 - Órganos de fiscalización interna y sus facultades.
 - Fijación del tiempo de duración en sus cargos.
- Reglas para distribuir las utilidades o soportar las pérdidas.
- Previsiones sobre la constitución de reservas.
- Cláusulas necesarias relacionadas con los derechos y obligaciones de los socios entre sí con respecto a terceros.
- Cláusulas de disolución de la sociedad:
 - Bases para practicar la disolución.
 - Forma de designar a los liquidadores.
 - Compromiso sobre jurisdicción arbitral.

La minuta de constitución de sociedad debe ser [inscrita en el Servicio Nacional de Registro de Comercio FUNDEMPRESA](http://www.fundempresabv.gob.bo/), dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico Viceministerio de Industria y comercio.